



**ESTUDIOS PREVIOS**

**ENTIDAD:**

**E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA**

*Handwritten signature and date: 18/05/2021 5:30 PM*

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA: MANTENIMIENTO**

**FECHA: 18/05/2021**

**OBJETO:**

**COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, ENFRIADORES, SECADORA Y LAVADORAS INDUSTRIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA RED DE FRÍO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los

espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

### **SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:**

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:  
1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

**La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:**

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servocunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

**Los vehículos habilitados son:**

Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

**Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:**

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

**En el servicio de consulta externa:**

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
<b>TOTAL</b>	<b>50129</b>	<b>100,00</b>

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le



correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también

las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, ENFRIADORES, SECADORA Y LAVADORAS INDUSTRIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA RED DE FRÍO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MINIMA CUANTIA de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute este suministro con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Corolario a lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:

**SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, ENFRIADORES, SECADORA Y LAVADORAS INDUSTRIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA RED DE FRÍO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los repuestos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos perteneciente a la E.S.E Hospital del Sarare en la vigencia del 2021 los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.



La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES**

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, se requiere la compra de insumos y/o elementos necesarios para la ejecución del mantenimiento a la dotación industrial hospitalaria, esto con el fin de cumplir con el PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997. Y para dar cumplimiento al plan de mantenimiento 2021, interno de la institución; en donde se estipula el mantenimiento preventivo a todas las plantas de emergencia de la institución.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas, proyecta CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, ENFRIADORES, SECADORA Y LAVADORAS INDUSTRIALES. Uno de los objetivos del plan de mantenimiento hospitalario es garantizar la seguridad de los pacientes y del personal profesional, administrativo, operativo y asistencial que utiliza los recursos físicos del hospital. Y así contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 2174 de 1996. Y así mismo cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995, circular externa 29 de 1997 (marzo 13) superintendencia nacional de salud y resolución 2003 del 28 de mayo del 2014.

Dar cumplimiento a las normas vigentes en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MSPS:

- Resolución 412 de 2000: Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Resolución 4445/96: Condiciones sanitarias en los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 1043/06: Condiciones para habilitar servicios.
- Decreto 1011/06: Garantía de la calidad de la atención de salud.
- Resolución 0412/00: Anexo técnico aparte 18 del tomo II "...aseguramiento de calidad mediante una óptima red de frío..."
- Circular externa 018/04, metas nacionales. "Infraestructura de red de frío con suficiente cobertura y cumpliendo estándares de calidad en todos los departamentos, distritos y municipios del país"
- Constitución Nacional: Artículo 63 "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".
- Constitución Nacional: Artículo 102 "El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación".

- Ley 715 de 2001: Artículo 42 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI)".
- Ley 715 de 2001: Artículo 43 Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas".
- Ley 734 de 2002: Artículo 34 "Deberes: 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".
- Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Ministerio de Salud y Protección Social: Lineamiento Nacionales para la gestión y administración del PAI – 2015
- Resolución 4816 de 2008: Establece por medio del artículo 6 que las instituciones prestadoras de servicio y profesionales independientes en los términos del Decreto 1011 de 2006, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, "...deben diseñar e implementar un Programa Institucional de Tecnovigilancia, que asegure un permanente seguimiento de los eventos e incidentes adversos..."
- Decreto 822 de 2005: "... se hace necesario que excepcionalmente la Nación Ministerio de la Protección Social importe dichos productos sin cumplir con el trámite de obtención de registro sanitario, debiéndose establecer para tal efecto, los requisitos bajo los cuales procederá dicha importación..."
- Decreto 249 de 2013: Por el cual se establecen requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la organización panamericana de la salud-OPS.
- Decreto 2200 de 2005: Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1403 de 2007: Por el cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1606 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos técnicos para la presentación de información en el control de vacunas.

Los costos de los repuestos serian los que se presenta a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	40101704	BOMBA DE CONDENSADO ASPEN MINI ORANGE 220V	10	627.800	119.282	7.470.820
2	26121634	CABLE ENCAUCHETADO CENTELSA 4X14 ROLLO	300	13.500	2.565	4.819.500
3	32121509	CAPACITOR 1,5 MFD X 450V	60	14.900	2.831	1.063.860
4	32121509	CAPACITOR 2,5 MFD X 450V	5	14.900	2.831	88.655
5	32121509	CAPACITOR 40 MFD X 440V	30	33.800	6.422	1.206.660
6	32121509	CAPACITOR 6 MFD X 440V	10	17.600	3.344	209.440

7	32121509	CAPACITOR 60 MFD X 440V	30	37.800	7.182	1.349.460
8	40101705	CAPILAR 0.70 X MTRS	50	8.800	1.672	523.600
9	31201525	CINTA VINILO	300	14.900	2.831	5.319.300
10	40101720	COMPRESOR 1/5HP SFH51C, R134, 110V, EMBRACO	5	513.000	97.470	3.052.350
11	40101704	COMPRESOR 1/6HP SFH51C, R134, 110V, EMBRACO	5	430.700	81.833	2.562.665
12	40101704	COMPRESOR ROTATIVO 12000BTU R22 110V	3	595.400	113.126	2.125.578
13	40101704	CONDENSADORA 12,000 BTU INVERTER	1	1.749.479	332.401	2.081.879
14	39121414	CONECTOR PARA TARJETA DE CENTRAL TELEFÓNICA	4	303.800	57.722	1.446.088
15	39121529	CONTACTOR DE 40 AMP 110V	3	74.300	14.117	265.251
16	39121529	CONTACTOR DE 40 AMP 220V	3	82.400	15.656	294.168
17	52161525	CONTROL DANFOSS ITALIANO ELECTRÓNICO	8	252.500	47.975	2.403.800
18	52161525	CONTROL LG ORIGINAL	30	185.000	35.150	6.604.500
19	52161525	CONTROL RANCO ITALIANO P1126 CONGELACIÓN	8	48.600	9.234	462.672
20	52161525	CONTROL RANCO ITALIANO P1127 CONSERVACIÓN	8	48.600	9.234	462.672
21	24131513	DESINCRUSTANTE PARA SERPENTINA	20	40.500	7.695	963.900
22	43211903	DISPLAY DE MANDO AIRE ACONDICIONADO INVERTER	10	371.300	70.547	4.418.470
23	43211903	ELEMENT HEATER-10KW-208V	3	2.295.000	436.050	8.193.150
24	40161500	FILTRO DE SECADO MARCA ZEUS	10	27.000	5.130	321.300
25	24131513	GAS MAP-PRO X 14 OZ BERNZOMATIC	7	58.100	11.039	483.973
26	40101705	GUSANILLO 1/4"	10	4.700	893	55.930
27	40101704	KIT CONTROL Y CARTON 24V/50-60	1	9.855.000	1.872.450	11.727.450
28	32121509	MANGUERA R410	2	18.900	3.591	44.982
29	60104707	MANÓMETROS UNIWELD QS8N3	1	401.000	76.190	477.190
30	40101704	MOTOR DE CONDENSADORA DE 12000 BTU INVERTER	2	792.500	150.575	1.886.150
31	40101704	MOTOR DE CONDENSADORA DE 18.000 BTU INVERTER	2	816.800	155.192	1.943.984
32	40101704	MOTOR DE CONDENSADORA DE 24.000 BTU	5	1.583.600	300.884	9.422.420
33	40101704	MOTOR ELCO DE 18/70W 110V	5	112.100	21.299	666.995
34	40101704	MOTOR PARA EVAPORADORA DE 12000 BTU INVERTER	4	623.700	118.503	2.968.812
35	40101704	OVERLAY AJ UM ENGLISH	1	1.143.500	217.265	1.360.765
36	24131513	REFRIGERANTE R134 X 750 GRMS FREON	10	51.300	9.747	610.470
37	24131513	REFRIGERANTE R22 13,35 KILOGRAMOS	2	801.900	152.361	1.908.522
38	24131513	REFRIGERANTE R410A 13.35 KILOGRAMOS	5	668.300	126.977	3.976.385
39	31171550	RODAMIENTO 608 MARCA KOYO	50	23.000	4.370	1.368.500
40	23270000	SOLDADURA PLATA HARRIS 0%	10	4.700	893	55.930
41	41122800	SOPORTES PARA UNIDAD KIT X 3 UND	10	24.300	4.617	289.170
42	40101704	TARJETA CONDENSADORA DE 12.000 BTU INVERTER	5	1.009.800	191.862	6.008.310
43	40101704	TARJETA CONDENSADORA DE 18.000 BTU INVERTER	5	1.262.300	239.837	7.510.685
44	40101704	TARJETA CONDENSADORA DE 24.000 BTU INVERTER	5	1.826.600	347.054	10.868.270
45	40101704	TARJETA EVAPORADORA DE 12.000 BTU INVERTER	5	772.200	146.718	4.594.590

46	40101704	TARJETA EVAPORADORA DE 18.000 BTU INVERTER	5	801.900	152.361	4.771.305
47	40101704	TARJETA EVAPORADORA DE 24.000 BTU INVERTER	5	810.000	153.900	4.819.500
48	40101704	TARJETA GENÉRICA PARA AIRE ACONDICIONADO	15	118.800	22.572	2.120.580
49	40101704	TARJETA PARA NEVERA G 05	10	1.350.000	256.500	16.065.000
50	40101705	TUBERÍA COBRE FLEX 1/2" X ROLLO DE 15 METROS	10	379.400	72.086	4.514.860
51	40101705	TUBERÍA COBRE FLEX 1/4" X ROLLO DE 15 METROS	10	233.600	44.384	2.779.840
52	40101705	TUBERÍA COBRE FLEX 3/8" X ROLLO DE 15 METROS	15	310.500	58.995	5.542.425
53	40101705	TUBERIA COBRE FLEX 5/8" X ROLLO DE 15 METROS	10	469.800	89.262	5.590.620
54	40101705	TUERCA ABOCINADA DE BRONCE DE ¼	20	9.500	1.805	226.100
55	40101705	TUERCA ABOCINADA DE BRONCE DE ½	20	10.800	2.052	257.040
56	40101705	TUERCA ABOCINADA DE BRONCE DE 3/8	20	10.800	2.052	257.040
57	40101705	TUERCA ABOCINADA DE BRONCE DE 5/8	20	12.200	2.318	290.360
58	40101704	UNIDAD DE ½ HP VOLTAJE 110 MARCA DANFOSS GAS R134	2	1.084.100	205.979	2.580.158
59	40101704	UNIDAD DE 1HP VOLTAJE 110 MARCA TECUNCHE GAS R404	2	1.930.500	366.795	4.594.590
<b>TOTAL:</b>						<b>180.348.639</b>

Es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación de para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados, enfriadores, neveras de las bodegas de frío del Hospital del Sarare E.S.E.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

<b>2.1. OBJETO</b>	El objeto del contrato consiste en el <b>SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, ENFRIADORES, SECADORA Y LAVADORAS INDUSTRIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA RED DE FRÍO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE ESE.</b>						
<b>2.2. PLAZO</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución de <b>TRES (03) MESES</b> , a partir de la protocolización del acta de inicio.						
<b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Saravena (Arauca)						
<b>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</b>	Para efectos legales y contractuales <b>EL CONTRATANTE</b> pagara al <b>CONTRATISTA</b> por el suministro la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/TE \$ <b>180.348.639</b> serán cancelados 50% como anticipo y el otro 50% en Contra entrega de los artículos en la oficina de almacén y presentando factura de venta que cumpla con los requerimientos de la DIAN o cuenta de cobro. El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por los rubros:						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.01.003-341</td> <td>QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS</td> <td>6.979.350</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	2.1.2.02.01.003-341	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	6.979.350
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR					
2.1.2.02.01.003-341	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	6.979.350					

2.1.2.02.01.004-433	COJINETES, ENGRANAJE, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.368.500
2.1.2.02.01.004-439	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.	105.040.441
2.1.2.02.01.004-462	APARATOS DE CONTROL DE ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS.	5.334.651
2.1.2.02.01.004-471	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SUS COMPONENTES PARTES Y PIEZAS	13.972.385
2.1.2.02.01.004-482	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN	477.190
2.1.2.02.02.003-354	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	963.900
2.1.2.02.02.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.364.282
2.1.2.02.02.004-429	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	20.382.915
2.1.2.02.02.004-461	MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	15.645.525
2.1.2.02.02.004-463	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA.	4.819.500
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>180.348.639</b>

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 671 del 13/05/2021.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista se obliga a:

**2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato.
- Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución.
- Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista.
- Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución y dentro del plazo establecido por la institución para facturar.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la

	<p>ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</li> </ul>
<p><b>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.</b> Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>b. Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.</li> <li>c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</li> <li>d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li> <li>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</li> <li>f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</li> </ul>	
<p><b>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p>	<p>Contrato de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</b></p>
<p><b>2.7. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Verificar que el <b>CONTRATISTA</b> cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.</li> <li>b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del <b>CONTRATISTA.</b></li> <li>c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.</li> <li>d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.</li> <li>e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.</li> <li>f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.</li> <li>g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.</li> <li>h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.</li> <li>i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos,</li> </ul>

	<p>calidades y condiciones previstas en el contrato.</p> <p>j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.</p>
<p align="center"><b>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</b></p>	
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p><b>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</b></p>	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. capacidad jurídica.</li> <li>2. capacidad financiera.</li> <li>3. capacidad organizacional.</li> <li>4. experiencia.</li> <li>5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal</li> <li>6. Certificado de existencia y representación legal,</li> <li>7. Pago de la seguridad social integral.</li> <li>8. Pago de Seguridad social y/o parafiscales.</li> <li>9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.</li> <li>10. RUP en el caso que lo amerite el tipo de contratación.</li> <li>11. Y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria pública.</li> </ol>
<p><b>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.</li> <li>b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato."</li> <li>c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que</li> </ol>	



realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área.

- d. Se tiene en cuenta los valores históricos vigencia 2021 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los repuestos e insumos bajos los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado.

**5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

**6. GARANTÍAS**

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 15% y cuatro meses mas

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%\*1000)

Estampillas departamentales 6.0%

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS**

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que



							cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
	Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO	Responsabilidad civil	Riesgo de seguridad del pte	Confusión en la toma de la muestra		Entidad	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Realizar estricto control de toma de muestras. Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO		Riesgo de seguridad del pte	Confusión en el análisis		contratista	Por la vigencia del contrato	Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra. Póliza de responsabilidad civil

<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>MENOR CUANTIA</b>	<b>MAYOR CUANTIA</b>	<b>CONCURSO DE MERITOS</b>
-----------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

**7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

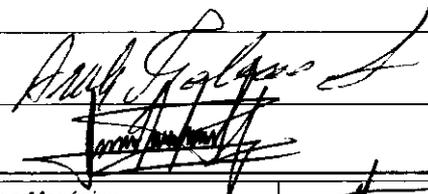
**8. VEEDURÍA CIUDADANA:**

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª - 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

**9. RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - COORDINADOR DE MANTENIMIENTO.**

**NOMBRE:** ARIELA GELVIS QUINTERO  
Subgerente Administrativa y Financiera

**NOMBRE:** ELKYN VLADIMIR GOYENCHE ORTIZ  
Lider de Mantenimiento



Elaboró	ELKYN VLADIMIR GOYENCHE ORTIZ	Técnico Mecánico	
Revisó	MILTON GIOVANI RAMIREZ RIATIGA	Coordinador de Mantenimiento	
Aprobó	MILTON GIOVANI RAMIREZ RIATIGA	Coordinador de Mantenimiento	